

CONVENIO MODIFICATORIO A CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, A QUIEN SE LE DENOMINARA EL BANCO, REPRESENTADO POR SUS APODERADOS MANCOMUNADOS C.P. SAUL CASTAÑEDA VERGARA Y LIC. ROSA IDALIA VELOZ RODRIGUEZ Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON, A QUIEN SE LE DENOMINARA LA PARTE ACREDITADA, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑOR LICENCIADO FERNANDO MARGAIN BERLANGA, POR SU SINDICO SEGUNDO SEÑOR LICENCIADO RAUL GRACIA GUZMAN, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO LIC. MA. EMILDA ORTIZ CABALLERO Y POR SU SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL LIC. JOSE HUMBERTO GONZALEZ LEAL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES:

I.- Declaran las partes:

a).- Que con fecha 30- treinta de Abril de 2007- dos mil siete, celebraron un contrato de Apertura de Crédito Simple hasta por la cantidad de \$145'000,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) a plazo de 10- diez años con vigencia a partir del día 30- treinta de abril de 2007- dos mil siete para concluir el día 29- veintinueve de Abril de 2017- dos mil diecisiete, el cual fue debidamente ratificado ante la fe del Licenciado José Emilio Guízar Notario Público número 81 con ejercicio en esta ciudad, quedando inscrito en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Gobierno del Estado y de los Municipios de la Entidad bajo el número 0199 de fecha 22 de Mayo de 2007, tipo de Registro E-II- N así como en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios bajo la inscripción número 153/2007 de fecha 7 de Junio de 2007.

b).- Que en virtud de que el Antecedente Primero, inciso d) del referido contrato, menciona que con fecha 8- ocho de Julio de 2002, la PARTE ACREDITADA celebró como fideicomitente y fideicomisaria en segundo lugar, contrato de FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION Y FUENTE DE PAGO identificado con el número F/093, en lo sucesivo EL FIDEICOMISO, en el que actualmente la Institución Fiduciaria es ABN AMRO Bank (México), S.A. Institución de Banca Múltiple, en el cual se afectaron la totalidad de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales y estatales tiene derecho a recibir el Municipio de San Pedro Garza García, N.L., a efecto de que dicha institución fiduciaria realice, en lo sucesivo, por cuenta de la PARTE ACREDITADA, el pago a cada uno de los acreedores (Beneficiarios) que otorguen financiamientos a favor del Municipio, y que dicho fideicomiso sería el mecanismo de pago para el crédito, han convenido en modificar el citado contrato en los términos que más adelante se indican.

c) Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio sobre Modificación respecto del Contrato de Apertura de Crédito Simple a que se hace referencia en el inciso a) que antecede, subsistiendo todos los derechos y obligaciones de las partes, así como las garantías constituidas en el contrato antes mencionado, salvo las modificaciones que más adelante se indican.

Fundado en lo antes expuesto, las partes otorgan las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA- El BANCO y la PARTE ACREDITADA, respecto del Contrato de Apertura de Crédito Simple referido en el inciso a) del Antecedente primero precedente, convienen en

modificar el Antecedente I- Primero, inciso d) así como la Cláusula Décima Tercera, para quedar redactadas en lo sucesivo de la siguiente manera:

d).- Que con fecha 28- veintiocho de Junio de 2007- dos mil siete, la PARTE ACREDITADA celebró como Fideicomitente, contrato de FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION Y FUENTE DE PAGO identificado con el número 62321, en lo sucesivo EL FIDEICOMISO, en el que el Fiduciario es Banco Afirme, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, División Fiduciaria, en el cual se afectaron el 28.1% del total de las Participaciones presentes y futuras que en ingresos federales y estatales tiene derecho a recibir el Municipio de San Pedro Garza García, N.L., a efecto de que dicha institución fiduciaria realice, en lo sucesivo, por cuenta de la PARTE ACREDITADA, el pago a cada uno de los acreedores (Beneficiarios) que otorgan financiamientos a favor del Municipio."

Modificas el Fideicomiso

DECIMA TERCERA.- AFECTACIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES PARA EL PAGO DEL CRÉDITO.- El pago de las obligaciones de la PARTE ACREDITADA derivadas del presente Contrato será realizado de conformidad con el Procedimiento de Pago y demás formalidades que se señalan en EL FIDEICOMISO, en virtud de lo anterior, el presente contrato deberá de inscribirse en el registro de Financiamientos de EL FIDEICOMISO, conforme se establece en los siguientes anexos del presente contrato: anexo 3 que contiene el Sumario de Financiamiento, Anexo 4 que contiene la Solicitud y Constancia de Inscripción y anexo 5 que contiene la Solicitud de Pago.

Sin perjuicio de la obligación de la PARTE ACREDITADA de realizar directamente el pago del presente crédito, de sus intereses ordinarios y moratorios y demás obligaciones con cargo a su Hacienda Pública y sin perjuicio de su obligación de programar debidamente los pagos relativos en sus respectivos presupuestos de egresos, la PARTE ACREDITADA se obliga a afectar en pago del mismo, el 56.94% del total de las Participaciones Fideicomitidas en EL FIDEICOMISO, que en ingresos le corresponden a la PARTE ACREDITADA, el monto obtenido de aplicar el porcentaje antes mencionado en ningún momento deberá ser menor al resultado de multiplicar por 1.5 veces el monto correspondiente al siguiente pago mensual de capital mas interés.

Las partes están de acuerdo en que EL FIDEICOMISO se mantendrá vigente hasta que EL BANCO haya sido cubierto de todo cuanto se le adeudare en virtud del presente Contrato, sin que la forma de pago prevista en EL FIDEICOMISO, libere a la PARTE ACREDITADA de sus obligaciones de pago.

La afectación del 56.94% del total de las Participaciones Fideicomitidas subsistirá durante la vigencia del presente Contrato, y mientras exista saldo insoluto del presente crédito.

Asimismo la PARTE ACREDITADA se obliga a constituir en EL FIDEICOMISO una reserva equivalente a la suma de los siguientes tres meses de pago de capital e intereses, dicha reserva deberá mantenerse siempre que exista saldo de crédito a cargo de la PARTE ACREDITADA, el monto de reserva se revisará y ajustará mensualmente.

El solo hecho de la adhesión a EL FIDEICOMISO, no se entenderá como liberación de las obligaciones de pago a cargo de la PARTE ACREDITADA derivadas del presente contrato. Dichas obligaciones se considerarán liberadas en la medida en que los pagos relativos sean enterados de manera efectiva a EL BANCO ya sea por parte del fiduciario, en virtud de EL FIDEICOMISO multicitado, o por parte de la PARTE ACREDITADA, en forma directa. Si por cualquier circunstancia el fiduciario deja de efectuar los pagos, o hubiera alguna negativa de su parte, retraso o incumplimiento, subsistirá el derecho de EL BANCO para exigir los mismos a la PARTE ACREDITADA en forma directa.

El presente Contrato deberá ser presentado en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, que tiene a su cargo la Dirección de Deuda Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley de Coordinación Fiscal y su Reglamento y su inscripción en el Registro de Deuda Pública del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA:- Salvo las modificaciones que aquí se establecen, continuará vigente en todas y cada una de sus partes el referido Contrato de Apertura de Crédito Simple, objeto de este Convenio, subsistiendo todos los derechos y obligaciones de las partes, así como las garantías establecidas en dicho Contrato, las que continuarán afectas con las mismas preferencias y en los mismos términos y condiciones, al pago de todas las prestaciones y al cumplimiento de todas las obligaciones de la PARTE ACREDITADA en favor de EL BANCO.

TERCERA:- Este Convenio deberá ser ratificado ante Fedatario Público e inscrito en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en el Registro de Deuda Estatal que lleva la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León.

CUARTA:- Todos los gastos, honorarios e impuestos que origine este Convenio, así como su ratificación ante Fedatario Público e inscripción, serán por cuenta de la PARTE ACREDITADA.

PERSONALIDAD:

1.- Los señores C.P. SAUL CASTAÑEDA VERGARA y LIC. ROSA IDALIA VELOZ RODRIGUEZ, acreditan su personalidad de Apoderados de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, mediante los siguientes documentos:

a) Con la escritura pública número treinta y cuatro mil setecientos setenta y cinco, de fecha nueve de Octubre del año dos mil dos ante la Fe del Lic. Primitivo Carranza Acosta quien fuera adscrito a la notaría número setenta y dos de Monterrey Nuevo León, de la que es titular el Lic. Javier García Ávila, relativa al nombramiento del Sr. C.P. Saúl Castañeda Vergara como apoderado con facultades para ejercer actos de administración y cambiario de manera conjunta; cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Monterrey N.L., Bajo el número 9984, volumen 3, libro primero, de fecha catorce de Octubre del año de dos mil dos y con la Escritura Pública número 13,734, de fecha 15 de Febrero de 2002, pasada ante la fe del Licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, Notario Público número 218, con ejercicio en México, D. F., la cual se encuentra debidamente inscrita bajo el Folio Mercantil número 64441, de fecha 26 de Febrero de 2002, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de México, D. F., la cual contiene el poder otorgado a favor de la Lic. Rosa Idalia Veioz Rodriguez

b).- Con la escritura número treinta mil cuatrocientos veintiuno, de fecha dieciseis de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Licenciado Fernando G. Arce, quien fuera adscrito a la Notaría Número Cincuenta y Cuatro del Distrito Federal, de la que fuera Titular el Licenciado Graciano Contreras, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México, Distrito Federal, en la Sección de Comercio, bajo el número sesenta y cinco, a fojas ciento catorce, volumen ciento noventa y nueve, libro tercero, en la que se hizo constar LA CONSTITUCIÓN DE "BANCO RADIO CINEMATOGRAFICO", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION FINANCIERA, con domicilio en México, Distrito Federal, duración indefinida, capital social de UN MILLON DE PESOS, Moneda Nacional.

c).- Con la escritura número treinta y un mil ochenta, de fecha ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Licenciado Fernando G. Arce, quien fuera adscrito a la Notaría Número Cincuenta y Cuatro del Distrito Federal, de la que fuera Titular el Licenciado Graciano Contreras, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México, Distrito Federal, en la Sección de Comercio, bajo el número doscientos

sesenta y tres, a fojas doscientos dieciséis, volumen doscientos treinta y cinco, libro tercero, en la que se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "BANCO RADIO CINEMATOGRAFICO", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION FINANCIERA, en la que se tomó el ACUERDO DE CAMBIAR SU DENOMINACION por la de "BANCO REFACCIONARIO INDUSTRIAL", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION FINANCIERA.

---- d).- Con la escritura número seiscientos cinco, de fecha quince de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante el Licenciado Joaquín F. Oseguera, Titular de la Notaría Número Noventa y Nueve del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México, Distrito Federal, en la Sección de Comercio, libro tercero, volumen doscientos cuarenta y cinco, a fojas veintiocho y con el número treinta y cuatro, en la que se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "BANCO REFACCIONARIO INDUSTRIAL", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION FINANCIERA, en la que se tomó el ACUERDO DE CAMBIAR SU DENOMINACION por la de "CREDITO REFACCIONARIO INDUSTRIAL", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION FINANCIERA, aumentar su capital a la cantidad de DOS MILLONES DE PESOS, Moneda Nacional, y reformar los artículos primero, séptimo, octavo, trigésimo sexto y cuadragésimo cuarto de los estatutos sociales.

---- e).- Con la escritura número ciento cincuenta y nueve mil ciento seis, de fecha seis de diciembre de mil novecientos setenta y seis, ante el Licenciado Tomás Lozano Molina, en aquel entonces Titular de la Notaría Número Ochenta y Siete del Distrito Federal, actuando como asociado y en el protocolo del Licenciado Francisco Lozano Noriega, quien fuera Titular de la Notaría Número Diez del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México, Distrito Federal, en la Sección de Comercio, bajo el número ciento noventa y dos, a fojas ciento cuarenta y nueve, volumen tercero, libro cinco, en la que se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "FINANCIERA Y FIDUCIARIA MEXICANA", SOCIEDAD ANONIMA, "FINANCIERA COLON", SOCIEDAD ANONIMA y "BANCO HIPOTECARIO METROPOLITANO", SOCIEDAD ANONIMA, en la que se tomó el ACUERDO DE FUSIONARSE con "CREDITO REFACCIONARIO INDUSTRIAL", SOCIEDAD ANONIMA, subsistiendo ésta última, CAMBIANDO DE DENOMINACION por la de "BANCO DE CREDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD ANONIMA, aumentando su capital social y reformando totalmente sus estatutos sociales.

---- f).- Con la escritura número ciento sesenta y cinco mil tres, de fecha ocho de diciembre de mil novecientos setenta y siete, ante el Licenciado Francisco Lozano Noriega, quien fuera Titular de la Notaría Número Diez del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México, Distrito Federal, en la Sección de Comercio, bajo el número trescientos, a fojas trescientas diez, volumen mil treinta y cinco, libro tercero, en la que se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "BANCO DE CREDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD ANONIMA, en la que se tomó el ACUERDO DE ABSORBER POR FUSION a "FINANCIERA DE FOMENTO", SOCIEDAD ANONIMA y "FINANCIERA MONTERREY", SOCIEDAD ANONIMA, estas últimas como fusionadas.

---- g).- Con la escritura número ciento setenta y un mil quinientos, de fecha quince de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, ante el Licenciado Tomás Lozano Molina, en aquel entonces Titular de la Notaría Número Ochenta y Siete del Distrito Federal, actuando como asociado y en el protocolo del Licenciado Francisco Lozano Noriega, quien fuera Titular de la Notaría Número Diez del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México, Distrito Federal, en la Sección de Comercio, bajo el número ciento seis, a fojas ochenta y uno, volumen mil ochenta y cinco, tomo tercero, en la que se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "BANCO DE CREDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD ANONIMA, en la que se tomó el ACUERDO DE ABSORBER POR FUSION a "FINANCIERA MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, subsistiendo la primera y desapareciendo la segunda.

---- h).- Con la escritura número ciento noventa y dos mil novecientos cinco, de fecha veintitres de octubre de mil novecientos ochenta y uno, ante el mismo Notario que la anterior, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el Folio Mercantil número tres mil doscientos treinta y cuatro, en la que se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "BANCO DE CREDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD ANONIMA, en la que se tomó el ACUERDO DE ABSORBER POR FUSION a "POLIBANCA INNOVA", SOCIEDAD ANONIMA.-----

---- i).- Con el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y tres, con vigencia a partir del día primero de septiembre del mismo año, en el que se dispuso LA TRANSFORMACION de "BANCO DE CREDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en "BANCO DE CREDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO.-----

--- j).- Con la escritura número setenta y seis mil ciento cincuenta y cinco, de fecha veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Licenciado Luis Felipe Del Valle Prieto, Titular de la Notaría Número Veinte del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, en el Folio Mercantil número ochenta y un mil quinientos trece, por la que SE PROTOCOLIZO EL REGLAMENTO ORGANICO de "BANCO DE CREDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y cinco.-----

---- k).- Con el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día nueve de agosto de mil novecientos noventa y uno, en el que se dispuso LA TRANSFORMACION de "BANCO DE CREDITO Y SERVICIO" SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE a "BANCO DE CREDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD ANONIMA, siendo aprobada previamente la transformación en Sesión del Consejo Directivo de dicha Institución de Crédito, celebrada con fecha veintidós de julio de mil novecientos noventa y uno, y aprobada mediante oficio de autorización expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el día siete de agosto del mismo año, y de dicha Sesión, se levantó el acta que fue protocolizada en la escritura número quince mil setecientos cincuenta y dos, de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y uno, ante el Licenciado Antonio Velarde Violante, Titular de la Notaría Número Ciento Setenta y Cuatro del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal en el Folio Mercantil número sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno; asimismo, en la escritura que se relaciona también se protocolizó el oficio de autorización y decreto antes mencionados.-----

--- l).- Con la escritura número dieciséis mil doscientos setenta y seis, de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y uno, ante el Licenciado Andrés Jiménez Cruz, Titular de la Notaría Número Ciento Setenta y Ocho del Distrito Federal, en aquel entonces actuando como suplente y en el protocolo del Licenciado Antonio Velarde Violante, Titular de la Notaría Número Ciento Sesenta y Cuatro del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, en el Folio Mercantil número sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno, en la que se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "BANCO DE CREDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD ANONIMA, de fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno, en la que, entre otros, se tomó el ACUERDO DE REFORMAR TOTALMENTE LOS ESTATUTOS SOCIALES, quedando con la misma denominación social, duración indefinida, domicilio en México, Distrito Federal, capital mínimo fijo de CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS, Moneda Nacional, y máximo ilimitado.-----

--- m).- Con la escritura número cuarenta y cuatro mil quinientos noventa y ocho, de fecha veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres, ante el Licenciado Luis De Angoitia y Gaxiola, Titular de la Notaría Número Ciento Nueve del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad

de México, Distrito Federal, en el Folio Mercantil número sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno, en la que se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "BANCO DE CREDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD ANONIMA, en la que, entre otros, se tomó el ACUERDO DE CAMBIAR LA DENOMINACION de la sociedad por la de "BANCRECER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER.

----- n).- Con la escritura número cien mil doscientos sesenta y nueve, de fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Licenciado Ignacio R. Morales Lechuga, Titular de la Notaría Número Ciento Dieciséis del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, en el Folio Mercantil número sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno, el día diecisiete de enero de mil novecientos noventa y siete, en la que se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "BANCRECER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, de fecha nueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis, en la que, entre otros acuerdos, se tomó el de APROBAR LA FUSION de "BANORO", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANCRECER, como fusionada, con "BANCRECER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, como fusionante, desapareciendo el primero y subsistiendo el segundo; aumentar su capital autorizado a la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS, Moneda Nacional, y reformar el artículo séptimo de los estatutos sociales.

----- o).- Con la escritura número siete mil ciento setenta, de fecha veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Lic. Jorge J. Chávez Castro, Titular de la Notaría Número Treinta de Culiacán, Estado de Sinaloa, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Culiacán, Estado de Sinaloa, bajo el número ciento setenta y siete, libro veinticuatro Primero de Comercio, el día dieciséis de enero de mil novecientos noventa y siete, en la que se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "BANORO", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANCRECER, de fecha nueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis, en la que entre otros acuerdos, se tomó el de APROBAR LA FUSION de "BANORO", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANCRECER, como fusionada con "BANCRECER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, como fusionante, desapareciendo el primero y subsistiendo el segundo.

----- p).- Con la Escritura Pública número 34,071 treinta y cuatro mil setenta y uno, de fecha 24 veinticuatro de Abril de 2002 dos mil dos, pasada ante la fe del Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente número 72 setenta y dos, con ejercicio en este Distrito Registral, cuyo primer testimonio quedó inscrito bajo el folio mercantil número 64,441 sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha 22 veintidós de julio de 2002 dos mil dos, en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, y bajo el Número 7020, volumen 3, Libro Primero Registro Público de Comercio, Primer Distrito de fecha 22 veintidós de julio de 2002 dos mil dos, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, la cual contiene la protocolización de (I) Las Actas de Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte y Bancrecer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, celebradas el día 11 once de marzo de 2002 dos mil dos, (II) así como el Convenio de Fusión, suscrito en esa misma fecha. En dichos documentos constan los siguientes actos jurídicos: 1.- La fusión de ambas instituciones de crédito, la primera como sociedad fusionada o que se extingue, y la segunda como sociedad fusionante o que subsiste.- 2.- La modificación de la capital social de Bancrecer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, para quedar en la suma de \$2,273,482,963.00 (dos mil doscientos setenta y tres millones cuatrocientos ochenta y dos novecientos sesenta y tres pesos 00/100 m.n.).- 3.- El cambio en la denominación de Bancrecer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, para

quedar como Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima; Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte y reforma en consecuencia del artículo primero de sus estatutos sociales.- 4.- El cambio de domicilio social de Bancrecer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, de la ciudad de México, Distrito Federal, a la ciudad de Monterrey, Nuevo León, y reforma en consecuencia del artículo quinto de sus estatutos sociales.-

El C. LIC. FERNANDO MARGAIN BERLANGA, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, manifiesta que tiene la representación del R. Ayuntamiento y se encuentra facultado para la celebración de contratos para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos, lo anterior con fundamento en los artículos 2, 14 fracción I, 27 fracción II y X y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, en relación con el artículo 3 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El C. LIC. RAUL GRACIA GUZMAN, en su carácter de Síndico Segundo del R. Ayuntamiento, manifiesta que en los términos de los artículos 14 fracción III y 31 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado de Nuevo León, tiene el carácter de representante del R. Ayuntamiento y la facultad de intervenir en los actos jurídicos que realice el Ayuntamiento en donde sea necesario ejercer la personalidad jurídica del Municipio.

La C. LIC. MA. EMILDA ORTIZ CABALLERO, Secretaria del R. Ayuntamiento, manifiesta que en los términos de los artículos 70, 72 fracción I, 73, 74, 75, 76, 77, 80, 81, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado de Nuevo León, así como lo previsto por los diversos 1, 4, 5, 6, 7, 11, 14, 16, 23 fracción I, 25 inciso A) fracción I del reglamento orgánico de la Administración Pública Municipal vigente en el Municipio, tiene la facultad de intervenir con su rúbrica en las resoluciones, acuerdos, circulares y en general en todas las comunicaciones de observancia legal que por escrito dicte el Presidente Municipal, vigilar que los actos de la Administración Pública Municipal se realicen con estricto apego a derecho.

El C. LIC. JOSE HUMBERTO GONZALEZ LEAL, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, está facultado para contratar en forma directa las operaciones requeridas por el Municipio y sus dependencias y órganos auxiliares, así como llevar a cabo las adquisiciones o la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o de prestación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, según lo establecen los artículos 4, 23 fracción II, 26 apartado B) fracción III y apartado D) fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y 3, 5, 19 y 44 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

GENERALES:

1.- El señor C.P. SAUL CASTAÑEDA VERGARA, mexicano, mayor de edad, casado, originario de México D.F., Funcionario Bancario, con R.F.C. CAVS-560131 DL5 y con domicilio convencional en Zaragoza Sur 218, 2° Piso, Zona Centro, Monterrey, Nuevo León.

2.- Lic. ROSA IDALIA VELOZ RODRIGUEZ, mexicana, mayor de edad, casada, originaria de Monterrey, N.L., Funcionaria Bancaria, con R.F.C. No. VERR-610228DES, con domicilio convencional en Avenida Revolución #3000 Colonia Primavera en Monterrey, N.L.

3.- El señor FERNANDO MARGAIN BERLANGA, mexicano, mayor de edad, casado, originario de Monterrey, Nuevo León, Funcionario Público, con R.F.C. MABF520214 y con domicilio convencional en Libertad y Juárez S/N Colonia Centro en San Pedro Garza García, Nuevo León.

4.- El señor **RAUL GRACIA GUZMAN**, mexicano, mayor de edad, casado, originario de Monterrey, Nuevo León, Funcionario Público, con R.F.C. GAGR750220 y con domicilio convencional en Libertad y Juárez S/N Colonia Centro en San Pedro Garza García, Nuevo León.

5.- El señor **JOSE HUMBERTO GONZALEZ LEAL**, mexicano, mayor de edad, casado, originario de Monterrey, Nuevo León, Funcionario Público, con R.F.C. GOLH640111 y con domicilio convencional en Libertad y Juárez S/N Colonia Centro en San Pedro Garza García, Nuevo León.

6.- La señora **MA. EMILDA ORTIZ CABALLERO**, mexicana, mayor de edad, casada, originaria de Matamoros Tamaulipas, Funcionaria Pública, con R.F.C. OICE550330 JB2 y con domicilio convencional en Libertad y Juárez S/N Colonia Centro en San Pedro Garza García, Nuevo León.

EL PRESENTE CONVENIO ES CELEBRADO EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, EL DIA 4- CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2007- DOS MIL SIETE, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LAS PARTES COMPARECIENTES.

EL BANCO:
BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA,
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE,
GRUPO FINANCIERO BANORTE.

C.P. SAN CASTAÑEDA VERGARA
 APODERADO

LIC. ROSA IDALIA MELOZ RODRIGUEZ
 APODERADA

LA PARTE ACREDITADA:
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON
 Representado por:

LIC. FERNANDO MARGAIN BERLANGA
 PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. RAUL GRACIA GUZMAN
 SINDICO SEGUNDO

LIC. MA. EMILDA ORTIZ CABALLERO
 SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. JOSE HUMBERTO GONZALEZ LEAL
 SECRETARIO DE FINANZAS Y TESOQUERO MUNICIPAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON SECRETARIA DE
FINANZAS Y TESORERIA GENERAL DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE EGRESOS

El presente documento quedó inscrito en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Gobierno del Estado y de los Municipios de la Entidad, de conformidad con el Artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal, el Artículo 141 Bis de la Ley de Administración Financiera del Estado y los Artículos 11, 12 y 13 de la Ley de Administración Financiera del Estado y los Artículos de Fideicomiso de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

Ensigne No. 0199 Fecha 20 Noviembre 2003

Tipo de Regimen: II - N Municipio Matamoros

Modificación Fideicomiso

Monterrey, N. L., a 20 de Noviembre de 2003

